

Hambre invisible: la lucha por la seguridad alimentaria entre los migrantes irregulares en Colombia

Invisible hunger: the struggle for food security among irregular migrants in colombia

ANDRES FELIPE RONCANCIO BEDOYA¹
Universidad Cooperativa de Colombia

FERNANDO TERREROS CALLE²
Universidad Santiago de Cali – Colômbia

KELLY JOSELIN ESPITIA ORTEGA³
Politecnico Grancolombiano - Colombia

Resumen: Este texto analiza la inseguridad alimentaria que enfrentan los migrantes en situación irregular en Colombia, enfocándose en las barreras económicas, legales y sociales que impiden su acceso a una alimentación adecuada. El objetivo principal es evidenciar cómo estas restricciones afectan la salud, el bienestar y la integración social de esta población vulnerable. La investigación se desarrolló mediante una revisión documental de estudios académicos, informes institucionales y análisis jurisprudencial, complementada con el examen de programas implementados por el Estado, ONGs y organismos internacionales. Los resultados muestran que, pese a la existencia de marcos legales que reconocen el derecho a la alimentación, su aplicación efectiva a migrantes irregulares es limitada. Se identifican efectos adversos en la salud física y mental, así como en las oportunidades de desarrollo e inclusión social. Finalmente, se propone una cooperación intersectorial como estrategia para superar estas limitaciones y garantizar este derecho fundamental sin discriminación.

Palabras claves: cooperación internacional; derechos fundamentales; migración irregular; seguridad alimentaria; vulneración de derechos constitucionales.

Abstract: This text analyzes the food insecurity faced by irregular migrants in Colombia, focusing on the economic, legal, and social barriers that hinder their access to adequate nutrition. The main objective is to highlight how these restrictions affect the health, well-being, and social integration of this vulnerable population. The research was conducted through a documentary review of academic studies, institutional reports, and jurisprudential analysis, complemented by an examination of programs implemented by the State, NGOs, and international organizations. The results show that, despite the existence of legal frameworks recognizing the right to food, their effective application to irregular migrants is limited. Adverse effects on physical and mental health, as well as on development and social

¹ Doutor e Mestre em Direito pela Universidad de Medellín, Colômbia. Professor e pesquisador da Universidad Cooperativa de Colômbia. Email: andresfeliperoncancio@outlook.com

² Diretor do Departamento de Direito Público da Facultad de Derecho de la Universidad Santiago de Cali, Colômbia. Doutorando em Direito (Universidad de Medellín, Colômbia). Email: fernando.terreros00@usc.edu.co

³ Professora e pesquisadora na Facultad de Sociedad, Cultura y Creatividad, Politécnico Grancolombiano, Colômbia. Email: kjespitia@poligran.edu.co

inclusion opportunities, were identified. Finally, intersectoral cooperation is proposed as a strategy to overcome these limitations and to ensure the realization of this fundamental right without discrimination.

Keywords: food security; fundamental rights; international cooperation; irregular migration; violation of constitutional rights.

INTRODUCCIÓN

De esta manera, la migración irregular es un fenómeno creciente en América Latina que ha adquirido especial relevancia en Colombia, país que se ha convertido en destino y tránsito de miles de personas que huyen de situaciones de crisis humanitaria, pobreza estructural y violencia. En este contexto, la seguridad alimentaria de los migrantes en situación irregular emerge como una problemática crítica, profundamente ligada a la garantía de derechos humanos fundamentales, al acceso equitativo a servicios básicos y a los desafíos que enfrentan los Estados en materia de integración social. Lejos de ser una problemática aislada, la falta de acceso a una alimentación adecuada constituye una expresión clara de la exclusión estructural y de la fragilidad de los sistemas de protección social frente a poblaciones en alta vulnerabilidad.

La invisibilización del hambre que padecen los migrantes irregulares en Colombia no solo responde a una escasa respuesta institucional, sino también a una narrativa dominante que los ubica en los márgenes de la legalidad y de la ciudadanía. En muchas ocasiones, el estatus migratorio se convierte en una barrera de acceso a derechos tan básicos como la alimentación, reduciendo la presencia del Estado a actuaciones puntuales, desarticuladas y de carácter asistencialista. Esta situación exige ser abordada desde un enfoque de derechos humanos que reconozca la dignidad inherente de toda persona, sin importar su nacionalidad o situación jurídica.

A nivel normativo, Colombia ha ratificado tratados internacionales que consagran el derecho a la alimentación adecuada como un derecho universal, no obstante, la efectividad de estos marcos se ve limitada por la ausencia de mecanismos jurídicos y políticos que garanticen su exigibilidad para personas migrantes sin estatus regularizado. En este sentido, resulta urgente examinar el grado de cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado colombiano, así como las políticas nacionales en materia de seguridad alimentaria, en relación con esta población históricamente marginada.

Asimismo, se propone analizar las barreras económicas, legales y sociales que impiden el acceso de los migrantes irregulares a una alimentación adecuada en Colombia, destacando los efectos de esta inseguridad alimentaria en su salud física y mental, su bienestar general y su integración a la sociedad receptora. Asimismo, se exploran los esfuerzos que, desde el gobierno, la sociedad civil y las organizaciones internacionales se han adelantado para mitigar esta problemática, evaluando su alcance y sus limitaciones en el contexto actual.

De esta manera, la investigación se sustenta en el análisis de diversos estudios académicos, documentos institucionales y testimonios recogidos en el marco de intervenciones sociales. Se presta especial atención a la situación de niños, niñas, mujeres gestantes y personas en tránsito, quienes por sus condiciones específicas enfrentan riesgos agravados frente a la inseguridad alimentaria. A partir de este análisis se pretende generar una reflexión crítica sobre las estrategias necesarias para garantizar el derecho a la alimentación como parte esencial del proceso de integración y dignificación de los migrantes irregulares en Colombia.

En suma, lo que se busca visibilizar el hambre que sufren miles de personas migrantes, no como un fenómeno inevitable producto de la migración, sino como una manifestación de exclusiones evitables y corregibles. Reconocer la alimentación como un derecho y no como un privilegio es el punto de partida para formular políticas públicas más inclusivas, efectivas y respetuosas de la dignidad humana, que integren de manera estructural a la población migrante en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

1 CONTEXTUALIZACIÓN DE LA MIGRACIÓN IRREGULAR

Como primero, habría que definir qué se entiende por migrante migrante irregular, lo cual es una persona que ingresa, permanece o trabaja en un país sin la autorización legal necesaria, puesto que, este término se aplica a individuos que cruzan fronteras sin cumplir con los requisitos legales de entrada o que, tras entrar legalmente, violan los términos de su visa o permiso de residencia (Carrillo, P. & Diaz, J., 2023). Por ende, la situación de irregularidad migratoria es

compleja y varía según la legislación específica de cada país, abarcando desde el ingreso clandestino hasta la sobreestancia o el incumplimiento de las condiciones establecidas en las visas.

De esta manera, los migrantes irregulares a menudo enfrentan significativas barreras legales, sociales y económicas ya que, al no tener un estatus migratorio regularizado limita su acceso a empleo formal, educación, atención médica y otros servicios básicos, y los hace vulnerables a la explotación laboral y abusos de derechos humanos.

En muchas jurisdicciones, estos individuos también están en riesgo de detención y deportación, es por ello que, la irregularidad migratoria también tiene profundas implicaciones en términos de integración social en el sentido que, bajo la falta de un estatus legal formal puede generar un estigma social y limitar la capacidad de los migrantes para integrarse plenamente en la sociedad de acogida. Esto puede perpetuar la pobreza y la exclusión social, afectando no solo a los migrantes sino también a sus familias, incluyendo niños y otros dependientes (Salazar, M., 2016).

Por otro lado, Colombia ha sido un epicentro de migración en la región latinoamericana, particularmente marcada por el flujo significativo de migrantes venezolanos que han cruzado la frontera huyendo de la crisis económica, política y social en su país natal (Andrade, Z. y otros, 2023). Desde aproximadamente 2015, cuando la situación en Venezuela comenzó a deteriorarse rápidamente, Colombia ha visto un incremento constante en el número de venezolanos que buscan refugio y mejores oportunidades de vida. Estas migraciones han sido tanto regulares como irregulares, con muchos venezolanos entrando al país por puntos fronterizos formales e informales (Salazar, M., 2016).

El impacto de la llegada masiva de venezolanos a Colombia ha sido multifacético, afectando la dinámica social, económica y política del país, en el entendido que, económicamente, la presencia de un gran número de migrantes ha creado desafíos y oportunidades para el mercado laboral local. Socialmente, ha habido una presión significativa sobre los servicios públicos, especialmente en educación, salud y vivienda. Asimismo, políticamente, el gobierno colombiano ha tenido que balancear la hospitalidad y los recursos disponibles con la creciente preocupación de algunos sectores de la población sobre el impacto de los migrantes en los servicios y la seguridad (Barreneche, A., 2020).

En respuesta a estos desafíos, Colombia ha implementado varias políticas para manejar la situación de los migrantes venezolanos, entre ellas se destaca la creación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, una medida innovadora que busca regularizar la situación de más de un millón de venezolanos, proporcionándoles acceso a servicios básicos y la posibilidad de integrarse formalmente en el mercado laboral (Arévalo, G. & Castellanos, O., 2020). Este estatuto es un ejemplo de cómo Colombia está intentando gestionar este fenómeno migratorio de manera estructurada y humanitaria.

No obstante, la situación sigue siendo compleja y fluida, en el entendido que, los recursos son limitados y las necesidades de los migrantes son grandes, además que, la xenofobia y el rechazo a los migrantes son problemas persistentes que el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil continúan enfrentando. A medida que la crisis en Venezuela persiste sin una solución clara a la vista, es probable que Colombia siga siendo un destino principal para los migrantes venezolanos, desafiando al país a adaptarse y responder a esta realidad cambiante (Fernández, J. y otros, 2019).

Ahora bien, la migración irregular hacia Colombia ha experimentado un aumento significativo, con 41,527 personas cruzando el país en enero de 2024, lo que representa un aumento del 92% en comparación con el mismo mes del año anterior (Sacristán, J., 2024). Este fenómeno migratorio continúa mostrando una tendencia al alza, reflejada en el casi doble número de personas registradas en comparación con el año pasado. Este aumento es particularmente notable en el contexto del tránsito hacia la región del Darién, la frontera natural con Panamá, donde la mayoría de los migrantes buscan continuar su viaje hacia Estados Unidos.

Asimismo, en el año 2023 vio un total de 540,000 migrantes atravesar Colombia, con muchos utilizando la ruta por San Andrés para llegar a Centroamérica, por lo que, los venezolanos lideraron las estadísticas de migración en enero de 2024 con 26,665 detecciones. Sin embargo, se observó una disminución significativa en la migración haitiana, que cayó en un 53%, y en la migración desde Ecuador, que se redujo en un 43%. Un aumento notable se vio en la migración china, con un crecimiento del 239%, destacando la diversidad de nacionalidades involucradas en estos flujos migratorios (Sacristán, J., 2024).

El Darién, conocido por su rica biodiversidad, se ha establecido como uno de los corredores migratorios más activos y complicados ya que, entre 2012 y enero de 2024, se registraron 973,230

detecciones de migrantes irregulares en Colombia, la mayoría en tránsito hacia esta área. Solo en enero de 2024, se detectaron 41,527 migrantes, compuestos por 25,952 hombres y 15,575 mujeres, incluyendo 7,554 niños, niñas y adolescentes. La mayoría de estos migrantes (53%) ingresaron por la frontera con Venezuela, mientras que un 46,4% lo hizo por la frontera con Ecuador, subrayando la magnitud de este desafío migratorio (Sacrístán, J., 2024).

Por su parte, los municipios de Necoclí y Turbo, puntos clave en la ruta hacia el Darién, registraron 33,231 detecciones en enero de 2024, con un promedio de 1,072 migrantes detectados diariamente en estos dos municipios a lo largo del mes. Durante los primeros días del mes, el promedio fue de 597 detecciones diarias, posiblemente asociado a la temporada de fin de año. A mediados de mes, coincidió un aumento del 29% con el fin de la temporada alta (Sacrístán, J., 2024). Estos datos enfatizan la urgente necesidad de una respuesta coordinada que aborde no solo la gestión de estos flujos migratorios sino también medidas de atención humanitaria y protección de los derechos humanos de los migrantes.

1.1 MARCO JURÍDICO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Por otro lado, los marcos legales internacionales que protegen el derecho a la seguridad alimentaria abarcan una variedad de tratados, pactos y declaraciones que se enfocan en asegurar que todas las personas tengan acceso a una alimentación adecuada, un componente fundamental de la dignidad humana y un requisito esencial para el desarrollo personal y social. Uno de los pilares de estos marcos es la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), que en su Artículo 25º establece el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado que asegure la alimentación, entre otros elementos esenciales para la salud y el bienestar.

En el mismo sentido, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) es otro instrumento crucial que proporciona una base legal firme para el derecho a la alimentación (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966). En su Artículo 11º, el Pacto reconoce explícitamente el derecho de toda persona a tener un nivel de vida adecuado que incluye alimentación, vestido y vivienda, y obliga a los Estados Partes a tomar medidas para garantizar la efectividad de este derecho. Además, el PIDESC impone a los Estados la obligación de combatir

el hambre de manera individual y mediante la cooperación internacional, destacando la importancia de mejorar la producción y distribución de alimentos.

Además, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) proporcionan marcos específicos que abordan el derecho a la seguridad alimentaria desde las perspectivas de género y de los derechos del niño, respectivamente (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1979). Estos tratados resaltan la importancia de asegurar el acceso a alimentos adecuados para grupos vulnerables, reconociendo las necesidades nutricionales especiales de mujeres y niños y la importancia de eliminar las barreras discriminatorias que impiden el acceso a recursos alimenticios esenciales.

A nivel regional, existen varios mecanismos que también protegen y promueven el derecho a la seguridad alimentaria, por ejemplo, el Protocolo de San Salvador, un complemento a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, detalla el derecho a la alimentación y exige que los Estados partes en el Protocolo reconozcan y promuevan ese derecho (Organización de los Estados Americanos, 1988). Similarmente, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos incluye disposiciones que obligan a los Estados a asegurar el mejor estado de salud posible, lo cual incluye la disponibilidad de alimentos suficientes y nutricionalmente adecuados (Organización de la Unidad Africana, 1981).

En el ámbito del derecho internacional humanitario, los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales establecen obligaciones para las partes en conflictos armados de garantizar que la población civil tenga acceso a alimentos y agua potable, y prohíben el uso del hambre como método de guerra (Salazar, M., 2016). Estas disposiciones subrayan la importancia de la seguridad alimentaria incluso en los contextos más extremos, asegurando que la protección del derecho a la alimentación se mantenga durante emergencias y conflictos armados, reforzando así un enfoque holístico y universal hacia la protección de la seguridad alimentaria bajo el derecho internacional. Por consiguiente, en el siguiente cuadro se expondrá lo dicho anteriormente:

Tabla 1. Normatividad internacional sobre seguridad alimentaria.

Documento	Artículo	Descripción
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Artículo 25	Establece el derecho a un nivel de vida adecuado que asegure, entre otros, la alimentación adecuada.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Artículo 11	Reconoce el derecho a un nivel de vida adecuado, incluyendo la alimentación, y el derecho fundamental a estar protegido contra el hambre.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Artículo 6	Aunque enfocado en el derecho a la vida, se relaciona indirectamente con la seguridad alimentaria al proteger la vida y la integridad de las personas.
Convenio sobre ayuda alimentaria, 1999	Artículo I	Define los objetivos del convenio para contribuir a la seguridad alimentaria mundial, incluyendo garantizar niveles adecuados de ayuda alimentaria.
Declaración sobre el derecho al desarrollo	Artículo 8	Los Estados deben adoptar medidas para garantizar la igualdad de acceso a recursos básicos incluyendo la alimentación.
Declaración Mundial sobre la Nutrición, 1992		Reconoce el acceso a una alimentación adecuada y segura como un derecho de cada persona.
Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición, 1974		Declara que todos tienen el derecho inalienable a no padecer hambre ni malnutrición.
Convenio de Ginebra (III y IV) y Protocolos Adicionales	Artículos varios	Establece normas para el tratamiento y la protección de civiles y prisioneros de guerra, incluyendo la provisión de alimentos adecuados y agua potable.
Convención sobre los Derechos del Niño	Artículos 24 y 27	Reconoce el derecho del niño a la salud y a un nivel de vida adecuado, exigiendo medidas contra la malnutrición.
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Artículos 12 y 14	Garantiza a la mujer servicios adecuados en relación con el embarazo y el parto, incluyendo nutrición adecuada, y medidas para eliminar la discriminación en zonas rurales en el acceso a recursos alimentarios.
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	Artículos 25 y 28	Establece el derecho a la salud y un nivel de vida adecuado, incluyendo alimentación adecuada, sin discriminación por motivos de discapacidad.
Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	Artículo 24	Asegura el derecho de los pueblos indígenas a sus medicinas tradicionales y prácticas de salud, lo cual incluye la conservación de recursos naturales esenciales para su sustento.
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas	Artículo 20	Establece que los refugiados y apátridas recibirán el mismo trato que los nacionales en sistemas de racionamiento de alimentos.

Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, en Colombia, el marco legal que protege el derecho a la seguridad alimentaria y nutricional está bien establecido y abarca diversas leyes y regulaciones que se interconectan para garantizar el acceso continuo y adecuado a alimentos seguros y nutritivos para toda la población. Uno de los pilares de este marco es la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) establecida por el Conpes 113 de (Consejo Nacional de Política Económica Social República de Colombia, 2008)2008. Esta política tiene como objetivo primordial asegurar que todos los ciudadanos colombianos tengan acceso permanente y suficiente a alimentos de calidad e inocuos, integrando esfuerzos del gobierno, el sector privado y la sociedad civil.

Además de la PSAN, la Ley 2120 de (2021) es otro componente crucial de la legislación colombiana en esta área debido a que, esta ley promueve la creación de entornos alimentarios saludables y previene enfermedades no transmisibles. Está especialmente enfocada en proteger a los grupos más vulnerables, como niños y adolescentes, mediante el establecimiento de directrices claras para la promoción de dietas saludables y la regulación de la publicidad de alimentos y bebidas.

Otra ley importante en el contexto de la seguridad alimentaria en Colombia es la Ley 9 de 1979, que establece las disposiciones sanitarias y fitosanitarias para la producción, almacenamiento, transporte, comercialización y consumo de alimentos. Esta legislación es fundamental para asegurar que los procesos a través de los cuales los alimentos son procesados y distribuidos sean seguros y cumplan con los estándares de salud pública, protegiendo así a los consumidores de riesgos asociados con el consumo de productos alimenticios no seguros (Congreso de la República de Colombia, 1979).

La Resolución 719 de (2015) complementa las medidas de la Ley 9 de (1979) al clasificar los alimentos para consumo humano según el riesgo que representan para la salud pública. Además, esta resolución establece los diferentes tipos de autorizaciones de comercialización que deben ser emitidas por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), garantizando así que solo los productos que cumplan con los requisitos de seguridad y calidad puedan ser ofrecidos al público.

Desde una perspectiva institucional, la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN), creada por la Ley 1355 de (2009), actúa como la máxima autoridad en la materia en Colombia, puesto que, ésta coordina las políticas y acciones relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional entre diferentes sectores y niveles de gobierno, asegurando una gestión integrada y eficaz. Ahora bien, para explicar mejor el marco normativo nacional se verá la siguiente tabla:

Tabla 2. Normatividad en el marco nacional de Colombia.

Elemento	Descripción
Conpes 113 de 2008	Establece la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN), con el objetivo de garantizar que toda la población colombiana tenga acceso a alimentos suficientes, de calidad e inocuos.

Ley 2120 de 2021	Promueve la creación de entornos alimentarios saludables para proteger el derecho a la salud, especialmente de niños y adolescentes, y previene enfermedades no transmisibles.
Ley 9 de 1979	Establece las disposiciones sanitarias y fitosanitarias para la producción, almacenamiento, transporte, comercialización y consumo de alimentos.
Resolución 719 de 2015	Clasifica los alimentos para consumo humano según el riesgo en salud pública y establece diferentes tipos de autorizaciones de comercialización por parte del INVIMA.
Ley 1355 de 2009	Crea la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) como máxima autoridad en la materia.
Constitución Política de Colombia	Artículos 64 y 65: Reconoce el derecho a la alimentación adecuada y la obligación del Estado de garantizarlo.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Colombia ratificó este tratado que garantiza el derecho universal a la alimentación.
Decreto 684 de 2024	No especifica el contenido del decreto en la búsqueda.
Ley 2317 de 2023	No especifica el contenido de la ley en la búsqueda.
Decreto 264 de 2023	No especifica el contenido del decreto en la búsqueda.
Instituciones clave	Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN): Máxima autoridad rectora en seguridad alimentaria y nutricional. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): Participa en la implementación de la PSAN. Ministerio de Salud y Protección Social: Imparte la política pública de salud y nutrición. Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA): Expide autorizaciones de comercialización para alimentos. Departamento Nacional de Planeación (DNP): Desarrolla la PSAN. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Asegura la sostenibilidad en la producción de alimentos.

Fuente: Elaboración propia.

1.2 ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LOS MARCOS NORMATIVOS DE LOS MIGRANTES EN SITUACIÓN IRREGULAR

El análisis de los marcos legales internacionales y nacionales en relación con los migrantes en situación irregular en Colombia revela una complejidad significativa en la aplicación efectiva de estos derechos. A pesar de la robustez teórica de las normativas y la existencia de políticas diseñadas para proteger los derechos de los migrantes, la realidad en el terreno muestra que hay una brecha considerable entre la legislación y su implementación.

Primero, según el análisis de las políticas públicas sobre la vacunación COVID-19 para migrantes irregulares, se observa que, aunque hay esfuerzos para incluir a estos grupos en los programas de vacunación, persisten desafíos significativos (Andrade, Z. y otros, 2023). Estos

desafíos se deben principalmente a la falta de reconocimiento formal y registros adecuados, lo que dificulta el acceso equitativo a los servicios de salud, incluida la vacunación.

En segundo lugar, el estudio sobre el derecho a la salud de los migrantes venezolanos en Colombia muestra que la Corte Constitucional ha aplicado una interpretación restrictiva de los derechos fundamentales de los migrantes irregulares. Esto se debe a una regla de excepción en la Constitución que permite suspender ciertos derechos para extranjeros, lo que resulta en un acceso limitado al derecho a la salud para este grupo vulnerable (Arévalo, G. & Castellanos, O., 2020). Este enfoque restrictivo destaca la tensión entre los principios constitucionales y la necesidad de proteger los derechos humanos de todos los individuos, independientemente de su estatus migratorio.

En cuanto a los derechos laborales, los migrantes en situación irregular enfrentan desafíos aún mayores, a pesar de que las normas internacionales y la jurisprudencia interamericana establecen que los derechos laborales no deben discriminarse en base al estatus migratorio, la realidad es que estos trabajadores a menudo sufren explotación y falta de protección legal (Machado, M. & Calderón, V., 2014). Esto se debe a la informalidad de su empleo y a la falta de aplicación efectiva de las leyes laborales, lo que los hace extremadamente vulnerables a abusos y violaciones de sus derechos fundamentales.

Por otro lado, el documento sobre la protección de los trabajadores migrantes irregulares en Colombia discute cómo las normas internacionales están diseñadas para ofrecer protección, pero señala la falta de aplicación efectiva y coherente de estas normas a nivel nacional. La falta de datos fiables sobre migrantes irregulares y las inconsistencias en la implementación de las políticas complican la protección efectiva de estos derechos en la práctica (Salazar, M., 2016).

Finalmente, estos estudios colectivamente resaltan la necesidad urgente de una reforma en la política y la práctica para cerrar la brecha entre la ley y su aplicación. Es fundamental que Colombia fortalezca los mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para asegurar que los derechos de los migrantes en situación irregular se respeten plenamente. La colaboración entre los organismos gubernamentales, la sociedad civil y las organizaciones internacionales es crucial para garantizar que los derechos humanos de todos los migrantes se protejan de manera efectiva en el contexto de la migración global y sus desafíos asociados.

2 DESAFÍOS EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y BARRERAS PARA EL ACCESO A ALIMENTOS

Los migrantes irregulares en Colombia enfrentan una serie de dificultades económicas significativas que obstaculizan directamente su acceso a alimentos adecuados y nutritivos. Primero, la irregularidad de su estatus legal limita severamente sus oportunidades de empleo formal, relegándolos a menudo a trabajos informales con bajos salarios y sin beneficios sociales o seguridad laboral. Esta precariedad laboral no solo reduce su capacidad económica para adquirir alimentos suficientes, sino que también los hace vulnerables a fluctuaciones del mercado y crisis económicas, exacerbando su inseguridad alimentaria (Álvarez, M. y otros, 2006).

Además, muchos migrantes carecen de acceso a redes de apoyo social y sistemas de bienestar que podrían mitigar los efectos de su situación económica, aunque existen programas gubernamentales y de ONGs diseñados para ofrecer ayuda, la falta de documentación adecuada y el desconocimiento sobre estos recursos limitan su efectividad para la población migrante irregular (Gómez, M., 2024). Así pues, la burocracia y los requisitos de documentación para acceder a estas ayudas a menudo excluyen a aquellos que más las necesitan, dejando a muchos migrantes sin las redes de seguridad que podrían proporcionarles acceso a alimentos en tiempos de necesidad.

Por último, la discriminación y la xenofobia también juegan un papel en la restricción del acceso de los migrantes a los recursos económicos y alimentarios. En algunos casos, los prejuicios pueden llevar a la exclusión de migrantes de ciertos mercados de trabajo o a recibir un trato injusto en la compra de alimentos, lo que aumenta su vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria (Cecchini, S. & Pizarro, J., 2023). Estas barreras socioeconómicas y culturales requieren una respuesta integral que incluya tanto políticas públicas inclusivas como esfuerzos comunitarios para combatir la discriminación y apoyar la integración de los migrantes en la sociedad.

Además, las dificultades legales que enfrentan los migrantes irregulares en Colombia impactan profundamente su acceso a los alimentos, debido a varios factores intrínsecamente vinculados a su estatus legal indocumentado. Primero, la falta de documentación legal impide que muchos migrantes accedan a programas de asistencia gubernamental, que a menudo requieren

identificación oficial para inscribirse. Esto incluye programas de subsidios alimentarios y otros servicios de apoyo social que están diseñados para ayudar a las poblaciones vulnerables a obtener alimentos suficientes y nutritivos (Medina, P., 2024).

Además, la irregularidad en su estatus migratorio también conlleva una falta de acceso a servicios de salud adecuados, que están intrínsecamente relacionados con la nutrición y la seguridad alimentaria. Sin acceso a estos servicios, los migrantes enfrentan mayores dificultades para manejar problemas de salud que pueden resultar de o exacerbar su situación de inseguridad alimentaria, como enfermedades crónicas o condiciones que requieren dietas especiales (Nova, M y otros, 2019).

Por otra parte, las dificultades sociales que enfrentan los migrantes irregulares en Colombia se entrelazan con aspectos económicos y legales, complicando aún más su acceso a alimentos adecuados y nutritivos. En un inicio, la estigmatización y la discriminación social son barreras significativas que estos migrantes encuentran diariamente, esta discriminación puede manifestarse en el acceso desigual a empleos bien remunerados, donde los migrantes irregulares a menudo son relegados a trabajos de baja paga y en condiciones precarias, limitando su capacidad económica para adquirir alimentos suficientes y de buena calidad (Herrán, N. & González, A., 2022).

Además, la exclusión social de los migrantes irregulares puede llevar a un aislamiento significativo dentro de la comunidad, lo que reduce su capacidad para acceder a redes comunitarias que podrían ofrecer apoyo, incluyendo programas de alimentación y otras formas de asistencia social (Galviz, A. & Rodríguez, N., 2022). Este aislamiento se ve exacerbado por barreras idiomáticas y culturales que pueden dificultar la integración en la comunidad y el acceso a información sobre recursos disponibles, como bancos de alimentos y comedores comunitarios.

Por otro lado, los migrantes irregulares a menudo enfrentan desafíos en términos de vivienda, viviendo en condiciones de hacinamiento y sin las instalaciones adecuadas para almacenar o preparar alimentos de manera segura. Esta situación no solo compromete su bienestar físico y mental, sino que también afecta directamente su seguridad alimentaria. Además, la falta de un domicilio estable puede excluirlos de ciertos programas de ayuda que requieren una dirección fija para la entrega de alimentos o para el registro en programas de asistencia.

En conjunto, estas dificultades sociales no solo limitan el acceso físico a los alimentos, sino que también afectan la capacidad de los migrantes para mantener una nutrición adecuada y segura, perpetuando un ciclo de vulnerabilidad y exclusión que requiere atención integral por parte de políticas públicas, organizaciones no gubernamentales y la sociedad en general.

2. 1 IMPACTO DE LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA

La inseguridad alimentaria entre los migrantes irregulares en Colombia genera consecuencias profundas en su salud física, especialmente en términos de malnutrición, la ausencia de una dieta balanceada y suficiente incide directamente en el deterioro del sistema inmunológico, lo que incrementa la susceptibilidad a enfermedades infecciosas y crónicas. Esta situación se agrava en contextos donde los servicios de salud son limitados o inaccesibles para los migrantes sin estatus regular, impidiendo la prevención oportuna y el tratamiento adecuado de afecciones derivadas de la deficiencia nutricional.

En el caso de niños y niñas migrantes, los efectos de la inseguridad alimentaria son aún más críticos, puesto que, durante la primera infancia, una alimentación insuficiente o inadecuada puede provocar retraso en el crecimiento, problemas de desarrollo cognitivo y alteraciones en el sistema nervioso que tienen repercusiones permanentes en su capacidad de aprendizaje y desempeño escolar (Sanabria, A., 2021). Los informes sobre programas del ICBF han evidenciado que una proporción considerable de niños migrantes venezolanos presentan desnutrición crónica y deficiencias antropométricas que limitan sus oportunidades de desarrollo integral (Ramirez, J. & Salazar, L., 2022).

Asimismo, las mujeres migrantes embarazadas o lactantes también se ven especialmente afectadas, debido a que, una dieta deficiente durante el embarazo no solo pone en riesgo la salud de la madre, sino que compromete el desarrollo fetal, aumentando las probabilidades de partos prematuros, bajo peso al nacer y mortalidad neonatal (Ramírez, S. & Restrepo, S., 2021). Las restricciones alimentarias durante la lactancia, por su parte, afectan la calidad y cantidad de leche materna, lo que compromete el sustento nutricional del recién nacido en sus primeros meses de vida.

Desde una perspectiva psicosocial, la inseguridad alimentaria impacta severamente el bienestar emocional de los migrantes, asimismo, la incertidumbre constante respecto a la próxima comida genera altos niveles de ansiedad, estrés y sentimientos de desesperanza. Esta tensión permanente puede derivar en trastornos psicológicos como la depresión, particularmente cuando se combina con experiencias traumáticas asociadas al desplazamiento forzado, la separación familiar o la violencia sufrida durante la migración (Vega, M., 2022).

De esta manera, el impacto de la inseguridad alimentaria también alcanza la dimensión social del bienestar ya que, la necesidad de priorizar la supervivencia alimentaria obliga a muchos migrantes a aceptar condiciones laborales abusivas o a recurrir a prácticas que los ponen en riesgo, como el trabajo infantil o el intercambio de favores sexuales por comida. Estas dinámicas vulneran su dignidad y perpetúan ciclos de exclusión social y económica, dificultando su integración en la sociedad de acogida (Reyes, G., 2023).

Las implicaciones a largo plazo de la inseguridad alimentaria en la integración social y económica de los migrantes irregulares en Colombia son significativas y estructurales, por lo que, la alimentación deficiente no solo afecta el estado de salud inmediato, sino que también condiciona la capacidad de los migrantes para insertarse en el sistema productivo formal (Estrada, A. y otros, 2022). La fatiga crónica, la baja energía y la presencia de enfermedades derivadas de la malnutrición disminuyen su productividad laboral, dificultando la permanencia y el rendimiento en los empleos disponibles, lo cual perpetúa su exclusión del mercado formal y su dependencia de trabajos informales y precarios.

En el ámbito educativo, especialmente para niños, niñas y adolescentes migrantes, la inseguridad alimentaria interfiere directamente con los procesos de aprendizaje ya que, las deficiencias nutricionales en la infancia afectan el desarrollo cognitivo y reducen la concentración, lo que limita su aprovechamiento académico (Carreño, K., 2022). Esto crea una desventaja estructural frente a la población local, reduciendo sus posibilidades de acceso a niveles superiores de educación y, por ende, a empleos calificados en el futuro.

A nivel comunitario, la falta de condiciones básicas como el acceso a una alimentación suficiente y adecuada contribuye a la percepción de los migrantes como una carga social, lo que alimenta estigmas y actitudes xenófobas. Esta tensión social deteriora el tejido comunitario y

dificulta la construcción de relaciones de solidaridad y reciprocidad, que son esenciales para la integración plena (Vega, M. y otros, 2023). En este contexto, los migrantes tienden a formar redes cerradas entre pares, lo que, si bien ofrece un soporte inmediato, limita la interacción intercultural y el acceso a recursos más amplios de integración local.

En términos económicos, la marginalización prolongada de los migrantes irregulares representa también una pérdida para el país receptor, por consiguiente, al no integrarse formalmente, estos migrantes quedan excluidos del sistema tributario, de los aportes a la seguridad social y del consumo planificado. Esto significa que Colombia desaprovecha el potencial productivo de una población joven y en edad laboral que podría contribuir al desarrollo económico del país si se le brindaran condiciones mínimas de inclusión social, sanitaria y alimentaria (González, K., 2024).

Además, la persistencia de la inseguridad alimentaria entre migrantes en situación irregular no solo perpetúa su vulnerabilidad individual, sino que compromete los procesos colectivos de cohesión social, equidad y sostenibilidad. La falta de medidas integrales que garanticen el acceso real y efectivo a una alimentación adecuada refuerza ciclos de pobreza intergeneracional, exclusión estructural y fragmentación social. Por ello, abordar la seguridad alimentaria de los migrantes desde una perspectiva de derechos humanos y desarrollo sostenible no es solo una cuestión de asistencia humanitaria, sino una apuesta estratégica por la estabilidad y la equidad en el largo plazo.

3 ESTRATEGIAS E INICIATIVAS EN PRO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Diversos programas gubernamentales y de organizaciones no gubernamentales (ONG) están comprometidos en Colombia con mejorar la seguridad alimentaria de los migrantes, especialmente de aquellos en situación irregular. Entre las iniciativas más destacadas se encuentra la labor del ICBF, que a través de sus Centros de Recuperación Nutricional, Hogares Infantiles y Centros de Desarrollo Infantil, proporciona atención nutricional integral a niños migrantes menores de cinco años. Estos programas garantizan el acceso a alimentación balanceada, monitoreo médico y acompañamiento psicosocial, sin discriminar por el estatus migratorio del beneficiario.

Una de las ONG con mayor impacto en este ámbito es Acción contra el Hambre, que trabaja desde hace años en regiones fronterizas como Norte de Santander, una de las zonas más afectadas por la llegada masiva de migrantes venezolanos. Esta organización no solo brinda atención médico-nutricional directa a niños y niñas en riesgo, sino que implementa estrategias de mediano y largo plazo como campañas de promoción de la lactancia materna, programas de desparasitación, monitoreo de talla y peso, y distribución de suplementos nutricionales (Herrán, N. & González, A., 2022).

Desde el enfoque de redes de apoyo social y familiar, otras ONG y colectivos comunitarios también desempeñan un papel clave, por lo cual estas redes permiten canalizar recursos, información y asistencia alimentaria, constituyéndose en una plataforma para fortalecer la resiliencia de los migrantes y facilitar su integración. En este sentido, se destacan los programas que promueven vínculos comunitarios entre población migrante y receptora, reduciendo la estigmatización y favoreciendo la inclusión en redes locales de distribución de alimentos, huertas comunitarias y comedores solidarios (Sanabria, A., 2021).

En el plano internacional, organismos como el Programa Mundial de Alimentos (PMA) han desarrollado operaciones humanitarias en Colombia, enfocadas especialmente en brindar asistencia alimentaria a migrantes en tránsito o en situación de extrema vulnerabilidad. Estos programas incluyen bonos alimentarios, distribución de raciones listas para el consumo, e integración de servicios con instituciones colombianas para ampliar la cobertura y sostenibilidad de las intervenciones de esta manera, su presencia en puntos de paso como Cúcuta o Arauca ha sido esencial para mitigar las crisis alimentarias inmediatas (Galviz, A. & Rodríguez, N., 2022).

Finalmente, es importante resaltar que el éxito de estas acciones depende de la articulación entre actores gubernamentales, internacionales y comunitarios. Aunque existen esfuerzos aislados efectivos, la coordinación interinstitucional y la construcción de políticas públicas integrales son fundamentales para transformar estas respuestas en soluciones sostenibles. Solo a través de un enfoque multisectorial y centrado en derechos humanos se podrá garantizar el acceso real y continuo a una alimentación adecuada para la población migrante en Colombia.

3.1 RECOMENDACIONES PARA LA POLÍTICA PÚBLICA

La cooperación entre el gobierno, la sociedad civil y las organizaciones internacionales resulta fundamental para enfrentar de manera integral la inseguridad alimentaria que afecta a los migrantes en situación irregular. Una de las estrategias más efectivas es la creación de *mesas interinstitucionales permanentes* donde se articulen las acciones de las entidades estatales, los actores comunitarios y los organismos multilaterales. Estas mesas deben ser espacios de coordinación real, con capacidad de toma de decisiones, y no solo foros consultivos, con el fin de asegurar respuestas ágiles, contextualizadas y sostenidas a los desafíos alimentarios que enfrentan las poblaciones migrantes (Martinez, O. y otros, 2024).

Otra estrategia relevante consiste en la *integración de sistemas de información compartidos* sobre población migrante y condiciones de seguridad alimentaria. Esto requiere acuerdos de interoperabilidad entre instituciones como el ICBF, el DANE, Migración Colombia, el Programa Mundial de Alimentos y diversas ONGs, para generar bases de datos actualizadas que permitan planear y focalizar mejor los recursos disponibles (Ares, S. y otros, 2021). La falta de información sistematizada y confiable sobre el número, perfil y localización de migrantes irregulares ha sido una barrera crítica para diseñar respuestas eficaces y evitar la duplicidad o fragmentación de esfuerzos.

Desde el componente territorial, una estrategia clave es fortalecer las *capacidades locales* para la implementación de políticas alimentarias con enfoque migratorio, lo cual implica dotar a las alcaldías, gobernaciones y entes descentralizados de herramientas técnicas, financiación y personal capacitado para atender de manera diferenciada a las comunidades receptoras y migrantes (Duque y otros, 2024). La descentralización de las estrategias de seguridad alimentaria, bajo lineamientos nacionales y con acompañamiento internacional, permitiría responder con mayor pertinencia a las realidades específicas de cada región.

La cooperación internacional también debe centrarse en *transferencia de buenas prácticas* y financiamiento técnico especializado, puesto que, Colombia, como país receptor de grandes flujos migratorios, se beneficiaría del acompañamiento de países y agencias con experiencia en gestión alimentaria en contextos de crisis prolongadas, como sucede en el Mediterráneo, el Sahel o el sudeste asiático (Martinez, O. y otros, 2024). A través de convenios de cooperación y asistencia

técnica, se pueden adaptar modelos exitosos de atención alimentaria a las dinámicas sociales y culturales locales, fortaleciendo así la sostenibilidad de las respuestas.

Por otro lado, la participación activa de la *sociedad civil organizada* es indispensable para construir puentes de confianza entre los migrantes y las instituciones, si bien Organizaciones comunitarias, redes de ayuda mutua y colectivos solidarios tienen un contacto directo con la población migrante, lo cual les permite identificar necesidades específicas con mayor precisión. El gobierno debe facilitar su inclusión en los procesos de diseño, ejecución y monitoreo de programas alimentarios, reconociendo su rol como aliados estratégicos y no solo como ejecutores subordinados (Arcila, L. & y López, M., 2019).

Por último, es necesario que toda estrategia de cooperación contemple la *creación de marcos normativos claros y garantistas* que reconozcan explícitamente el derecho a la alimentación como un derecho humano de todos, sin distinción de estatus migratorio. La institucionalización de este derecho, tanto en leyes como en políticas públicas, debe ser acompañada por mecanismos de exigibilidad jurídica y de evaluación ciudadana. Solo así se garantizará que la cooperación intersectorial se traduzca en un verdadero compromiso ético y político con la dignidad de las personas migrantes y su plena inclusión en la sociedad colombiana.

CONCLUSIÓN

A partir del análisis integral desarrollado a lo largo del texto se concluye que la inseguridad alimentaria que enfrentan los migrantes en situación irregular no es solo una manifestación de carencias materiales, sino la expresión de profundas desigualdades estructurales ancladas en factores económicos, legales, sociales e institucionales. A pesar de la existencia de marcos normativos internacionales y nacionales que reconocen el derecho a la alimentación como un derecho humano fundamental, su aplicación efectiva en contextos migratorios irregulares continúa siendo limitada, fragmentada y muchas veces condicionada por la ausencia de voluntad política o recursos adecuados.

Por otro lado, se evidencia que el acceso de los migrantes a una alimentación adecuada está condicionado por múltiples barreras: la falta de documentación legal, las restricciones para acceder

a programas sociales, la discriminación estructural y las condiciones laborales precarias. Estos factores, lejos de ser coyunturales, se consolidan en un patrón de exclusión sostenida que impacta directamente la salud, la dignidad y las oportunidades de desarrollo de los migrantes, y que compromete a su vez los procesos de integración y cohesión social en los territorios receptores.

Asimismo, los efectos de la inseguridad alimentaria en la población migrante, particularmente en niños, mujeres gestantes y lactantes, revelan un panorama alarmante de desnutrición, enfermedades asociadas y afectaciones al desarrollo cognitivo y emocional. Esta situación no solo debilita las capacidades individuales de quienes migran, sino que también limita el potencial de aporte de esta población al desarrollo del país, en términos de productividad, participación comunitaria y generación de capital humano.

A nivel institucional, si bien existen programas liderados por entidades como el ICBF, el Ministerio de Salud y diversas ONGs, el artículo subraya la necesidad urgente de fortalecer la coordinación interinstitucional y garantizar que estas iniciativas no estén condicionadas al estatus migratorio. Las experiencias internacionales, así como las buenas prácticas locales, demuestran que es posible generar modelos de atención alimentaria inclusivos, eficaces y culturalmente pertinentes, siempre que exista una articulación clara entre actores públicos, privados y comunitarios.

Por consiguiente, se concluye que la superación de la inseguridad alimentaria de los migrantes irregulares exige pasar de una lógica asistencialista a una lógica de derechos, donde el enfoque humanitario y el desarrollo sostenible se integren en un mismo horizonte político y ético. Esto implica no solo garantizar el acceso inmediato a alimentos, sino transformar las condiciones estructurales que perpetúan la exclusión de esta población, asegurando su reconocimiento como sujetos de derechos.

En última instancia, avanzar hacia un modelo de país que proteja efectivamente el derecho a la alimentación de toda persona, sin distinción de nacionalidad o situación migratoria, constituye no solo una obligación jurídica y moral, sino una apuesta por la justicia social, la estabilidad democrática y la construcción de un proyecto nacional incluyente y solidario. En este sentido, el hambre de los migrantes no es invisible por falta de evidencia, sino por la falta de acción efectiva, y visibilizarlo desde el enfoque de derechos es el primer paso para erradicarlo.

REFERÊNCIAS

- ÁLVAREZ, M., ESTRADA, A.; MELGAR, H. Validación de escala de la seguridad alimentaria doméstica en Antioquia, Colombia. **Salud pública de México**, 48, 474 - 481. <https://www.scielosp.org/pdf/spm/2006.v48n6/474-481/es>
- ANDRADE, Z.; SOLARI, K.; HILL, D.; ADAMS, E.; PEREZ, A.; SILVA, A. Políticas públicas dirigidas al acceso de vacunación de COVID-19 para migrantes en situación irregular: Análisis desde un marco de interseccionalidad. **Rumbos TS**, 18(30), 179 - 199. <https://doi.org/https://dx.doi.org/10.51188/rrts.num30.760>
- ARCILA, L.; LÓPEZ, M. El derecho humano a una buena administración pública en México y Colombia. **Inciso**, 21(1), 41 - 57. <https://doi.org/DOI: http://dx.doi.org/10.18634/incj.21v.1i.841>
- ARES, S.; ASTIER, M.; GÓMEZ, R.; FERNÁNDEZ, M.; BUENO, J. (2021). El papel de la atención primaria en la pandemia COVID-19: Una mirada hacia Europa. **Atención Primaria**, 53(8), 102134. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0212656721001682>
- ARÉVALO, G.; CASTELLANOS, O. (2020). El derecho a la salud de venezolanos en situación migratoria irregular en la jurisprudencia constitucional colombiana (2016-2019). **Estudios constitucionales**, 18(1), 475 - 500. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002020000100475>
- ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. **Declaración Universal de los Derechos Humanos**. Naciones Unidas, 10. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**. Naciones Unidas, 10. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**. Naciones Unidas. Resolución 34/180. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- BARRENECHE, A. **Caracterización de las estrategias de afrontamiento frente a la inseguridad alimentaria aplicadas por migrantes venezolanos beneficiarios de la Fundación Catalina Muñoz en la ciudad de Bogotá**. Pontificia Universidad Javeriana. Tesis de grado, 1 - 73. <http://hdl.handle.net/10554/49756>
- CARREÑO, K. **Migración educativa venezolana en Colombia: entre la protección y el control**. Tesina de especialización, Flacso Ecuador, 1 - 39. <http://hdl.handle.net/10469/18968>
- CARRILLO, P.; DIAZ, J. Derechos laborales de los migrantes en situación irregular. **Justicia**, 28(44), 1 - 14. <https://doi.org/https://doi.org/10.17081/just.28.44.6713>

CECCHINI, S.; PIZARRO, J. Migración internacional en América Latina y el Caribe: una mirada de desarrollo y derechos. CEPAL, 1 - 233.
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/23151b84-2fff-4708-aa3d-b6dd5d750e56/content#page=235>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 9 DE 1979. Por haber salido publicada incompleta en la edición número 35.193 del día lunes. Diario Oficial No. 35308.
http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0009_1979.html

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1355/09. Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención. Diario Oficial 47502.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37604>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 2120 DE 2021. Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones. EVA - Función Pública.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168029>

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA SOCIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA. Conpes 113. Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN). ICBF, 1 - 48.
<https://www.icbf.gov.co/bienestar/nutricion/politica-seguridad-alimentaria>

DUQUE, J.; CARRILLO C.; AGUDELO, S. (2024). El buen gobierno y la correcta administración pública: el caso corte constitucional colombiana y caso de la suprema corte de justicia de la nación de México. Ratio Juris. UNAULA, 19(38).
<https://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/ratiojuris/article/view/1550>

ESTRADA, A., GIRALDO, N.; DEOSSA, G. Inseguridad alimentaria en hogares donde habitan adultos mayores. Medellín, Colombia. Medellín, Colombia., 40(1), e342583.
<https://doi.org/https://doi.org/10.17533/udea.rfnsp>

FERNÁNDEZ, J.; ROJAS, M.; GIRALDO, V.; SOBCZYK, A.; ACOSTA, J.; FLÓREZ, V.; RODRÍGUEZ, D. Situación de salud de gestantes migrantes venezolanas en el Caribe colombiano: primer reporte para una respuesta rápida en Salud Pública. Revista de la Universidad Industrial de Santander. Salud, 51(3), 208 - 219. <https://doi.org/https://doi.org/10.18273/revsal.v51n3-2019004>

GALVIZ, A.; RODRÍGUEZ, N. Redes de Apoyo en Población Migrante en Condición de Malnutrición. Corporación Universitaria Minuto De Dios. Trabajo de grado de Especialización, 1 - 35. <https://repository.uniminuto.edu/items/5351e339-9665-4183-958b-8a82cf7bb3d>

GÓMEZ, M. Prevalencia y los factores de riesgo de la inseguridad alimentaria en mujeres migrantes en condición irregular que ingresaron a Colombia identificadas en Cúcuta y su área metropolitana, 2021. Universidad del Norte. Tesis de grado, 1 - 27.
<https://manglar.uninorte.edu.co/handle/10584/12151#page=1>

GONZÁLEZ, K. Aplicación de los enfoques diferenciales en la valoración probatoria del delito de inasistencia alimentaria en Colombia. **Análisis jurisprudencial**. Universidad Externado de Colombia., 1 - 87. <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/24666>

HERRÁN, N.; GONZÁLEZ, A. **Seguridad alimentaria en Bucaramanga**: El acceso de niños y niñas migrantes venezolanos a los programas de primera infancia del ICBF 2018-2021. Universidad UNAB. Tesis de grado. <http://hdl.handle.net/20.500.12749/17617>

MACHADO, M.; CALDERÓN, V. Determinantes socioeconómicos, inseguridad alimentaria y desnutrición crónica en población desplazada de primera infancia, Pereira, Colombia. **Revista Médica de Risaralda**, 20(1), 3 - 8. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-06672014000100002&lng=en&tlang=es

MARTINEZ, O.; DURON, M.; AYES, I. (2024). **Informe de resultados proyecto respuesta al impacto socioeconómico del COVID-19 y a los efectos del cambio climático en los medios de vida y la seguridad alimentaria en la región del Golfo de Fonseca (R13)**. CGIAR single centre, 1 - 18. <https://hdl.handle.net/10568/163539>

MEDINA, P. **Desafíos de la legislación colombiana y de la administración de Bello, Medellín e Itagüí, frente a la inclusión de niños, niñas y adolescentes migrantes**: una verificación sobre sus derechos a la salud, la nacionalidad y escolaridad. Universidad EAFIT. Trabajo de grado, 1 - 53. <https://hdl.handle.net/10784/33911>

MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. **Resolución 719/15**. Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública. Diario Oficial No. 49.452. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30034000>

NOVA, M; ROJAS, M.; RAMÍREZ, Y. Análisis de narrativas sobre el desarrollo: “Seguridad Alimentaria” y “Soberanía Alimentaria” en Colombia y Bolivia. **Prospectiva** (28), 317 - 359. <https://doi.org/https://doi.org/10.25100/prts.v0i28.6746>

ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD AFRICANA. **Carta africana sobre derechos humanos y de los pueblo (Carta Banjul)**. Asamblea de Jefes de Estado y Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, 1 - 11. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documents/BDL/2002/1297.pdf>

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. **Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales**: “Protocolo de San Salvador”. (OAS. Documentos oficiales ; OEA/Ser.A/44), 1 - 36. <https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-san-salvador-es.pdf>

RAMIREZ, J.; SALAZAR, L. **Impacto de la emergencia sanitaria sobre la seguridad alimentaria y nutricional en los niños beneficiarios de centros de desarrollo infantil del ICBF, en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, Colombia**. UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, 1 - 51. http://repositoryspace.unipamplona.edu.co/jspui/bitstream/20.500.12744/9392/1/Ramirez_Salazar_2022_TG.pdf

RAMÍREZ, S.; RESTREPO, S. Comportamiento frente a la alimentación en un grupo de gestantes con exceso de peso en dos poblaciones en Antioquia, Colombia: estudio cualitativo. **Revista Colombiana de Obstetricia y Ginecología**, 72(4), 346 - 355. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0034-74342021000400346&script=sci_arttext

REYES, G. Visibilizando lo invisible: COVID-19 y servidumbre doméstica en América Latina. **Debate feminista**, 66, 125 -156. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2594-066X2023000200125&script=sci_arttext

SACRISTÁN, J. (19 de Mayo de 2024). Migración irregular en Colombia aumentó un 92% en enero: 41.527 cruzaron el país hacia Estados Unidos. **Infobae**: <https://www.infobae.com/colombia/2024/05/19/migracion-irregular-en-colombia-aumento-un-92-en-enero-41527-cruzaron-el-pais-hacia-estados-unidos/#:~:text=En%20enero%20de%202024%2C%2041.527,por%20la%20frontera%20con%20Ecuador>

SALAZAR, M. Incidencia de las normas internacionales para la protección de los trabajadores migrantes irregulares en Colombia. **Novum Jus**, 10(2), 89 - 101. <https://doi.org/https://doi.org/10.14718/NovumJus.2016.10.2.5>

SANABRIA, A. **Actores socioeconómicos asociados al retraso en talla en niños y niñas migrantes menores de 5 años beneficiarios de la ONG acción contra el hambre, Norte de Santander (Colombia)**. Repositorio Hulago Universidad de Pamplona. Trabajo de Grado Especialización, 1 - 58. <http://repositoriodspace.unipamplona.edu.co/jspui/handle/20.500.12744/4460>

VEGA, M. Factores psicosociales asociados con la alimentación saludable y la práctica de actividad física en escolares. **Retos: nuevas tendencias en educación física, deporte y recreación** (46), 340 - 348. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8549955>

VEGA, M.; FERNÁNDEZ, J.; ROJAS, M. (2023). Determinantes del peso al nacer en hijos de mujeres venezolanas migrantes irregulares en Barranquilla y Riohacha. **Revista de Salud Pública**, 22, 400 - 406. <https://www.scielosp.org/article/rsap/2020.v22n4/400-406/es/>.